



BOLETIN OFICIAL

N° 276/2021

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Sra. Natalia Orosco.
Oficina de Compras.

Lic. Víctor Hugo Ruiz.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Marisa Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Sandra Rezolino
Secretaría de Educación y Deportes.

Sra. María Jesús Dominguez Miño.
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Lucas Smarke
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Sra. Magdalena Mercedes Torres
Subsecretaría de Comunicación.

Dr. Diego Ratto
Asesor Letrado

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa

Domicilio Legal: Lavalle 363

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires

Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





B.O.M. N° 276/2021



Concejo Deliberante

Ordenanzas

REGISTRADA BAJO EL N° 4519/21-07 de Abril de 2021

VISTO: Los expedientes administrativos N° 4102-1219/20 y N° 12694/20 del Concejo Deliberante, mediante los cuales tramita el Convenio específico para la ejecución de la obra "REUBICACIÓN DE TRES PERFORACIONES EXISTENTES EN LA RED DE AGUAPOTABLE" en la ciudad de San Antonio de Areco, en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE"; y

CONSIDERANDO: Que, el PLAN "ARGENTINA HACE" tiene como objetivo promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y consolidación local y regional mediante la realización de obra de infraestructurasocial básica en el territorio nacional; Que, la Municipalidad de San Antonio de Areco, oportunamente suscribió el CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCION DE OBRAS, en el marco del mencionado PLAN; Que, en ese marco, la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO, en forma conjunta con SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM -concesionaria de los servicios sanitarios- y "AGUAS CORLETTI SRL" -Asistente Técnico de la citada concesión- elaboró el proyecto ejecutivo para la obra "REUBICACIÓN DE 3 PERFORACIONES EXISTENTES EN LA RED DE AGUA POTABLE DE SAN ANTONIO DE ARECO" con su correspondiente solicitud de financiamiento al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA); Que, dicho proyecto fue aprobado por la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas considerando viable el mismo, sin expresar objeciones, tomando la intervención de su competencia el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Políticas Hídricas de la Nación para la suscripción del Convenio Específico correspondiente; Que, el Convenio antes mencionado tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del ENOHSA para la realización de la obra mencionada en el visto de la presente, con un presupuesto oficial de pesos veintinueve millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro con ochenta y siete centavos ([\\$29.367.624,87](#)); Que, la obra a realizar mejorará la calidad y presión de la red de agua potable existente, lo que impactará directamente en la calidad de vida de los ciudadanos; Que, la obra en cuestión favorece el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); concretamente el

Objetivo N° 3 - "Garantizar y promover la salud y el bienestar", el Objetivo N° 6 "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos" y el Objetivo N° 11 "Ciudades y Comunidades sostenibles", entre otros; Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y normas complementarias. Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco resuelve, por unanimidad, sancionar la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio específico para la ejecución de la obra "REUBICACIÓN DE TRES PERFORACIONES EXISTENTES EN LA RED DE AGUA POTABLE" en la ciudad de San Antonio de Areco, suscripto entre el Sr. Néstor Fabián ALVAREZ, en su carácter de Sub Administrador del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHS- y el Sr. Intendente Municipal Ing. Francisco RATTO, en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE", por un valor total de pesos veintinueve millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$ [29.367.624,87](#)).

Artículo 2º: De Forma.-